

**Resoluciones unánimes fuera de sesión de  
Comité Técnico del Fideicomiso No. 2227.  
27 de febrero de 2024**

Hacemos referencia a la Cláusula 7, Sección 7.9, incisos d) y e), del Contrato de Fideicomiso número F-2227, de fecha 02 de Diciembre de 2014, celebrado entre Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal del Estado de Nuevo León como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar; Banco Invex S.A. Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, como Fiduciario; con la comparecencia de Value, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Value, como Representante Común de los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios, actuando a nombre y para beneficio de aquellos, (en adelante el "Contrato de Fideicomiso").

En primer término, y en consideración a las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros, los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso estiman necesaria la designación de un Auditor Independiente para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2023, así como también la necesidad instruir al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para la contratación del Despacho auditor.

El Comité Técnico cuenta con la propuesta de servicios proveniente de Galaz, Yamazaki Ruíz Urquiza, S.C., (Deloitte), fechada el 27 de noviembre de 2023, para realizar los trabajos de auditoría y generación de los dictámenes financieros por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, cuyos honorarios ascenderían a un monto de \$596,000.00 (quinientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, por el año auditado. Copia de la citada propuesta se adjunta como **Anexo A** de la presente acta.

En base lo anterior, a la experiencia y conocimiento que éste tiene sobre el fideicomiso y a que cumple con la Norma sobre Control de calidad aplicable a las firmas de contadores públicos que desempeñan auditorías y revisiones de información financiera, se ha concluido que la mejor opción por sus antecedentes profesionales y costo es el Despacho Galaz, Yamazaki Ruíz Urquiza, S.C., (Deloitte) y se propone que lleva a cabo la auditoría externa de los Estados Financieros del fideicomiso 2227, la emisión del Informe de Auditoría Externa, así comunicados y opiniones necesarios, lo anterior en base a las constancias que conforman el **Anexo A** de la presente acta.

En base a las anteriores consideraciones los miembros del Comité Técnico, por unanimidad, emitieron el siguiente:

**ACUERDO-27022024-A01**

**El Comité Técnico del Fideicomiso 2227 ratifica a Galaz, Yamazaki Ruíz Urquiza, S.C., para llevar a cabo la auditoría de los estados financieros del Fideicomiso por el ejercicio de 2023, y a su vez instruye al Fiduciario para llevar a cabo los actos jurídicos y materiales necesarios para su contratación, substancialmente en los términos de la propuesta de servicios y manifestaciones del Anexo A y en su momento cubra sus honorarios correspondientes con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.**



Comité Técnico del Fideicomiso No. 2227

---

**Felipe Gerardo Flores Escamilla**  
**Miembro del Comité Técnico**  
**Por la Fideicomitente**

---

**Hector Hernández Yáñez**  
**Miembro del Comité Técnico**  
**Por el Representante Común**

La presente hoja de firmas forma parte del acta de resoluciones unánimes fuera de sesión del comité técnico del fideicomiso No. 2227, de fecha 27 de febrero de 2024.